

Nº Expte.: 2024.06.

INFORME AL PROYECTO DE DECRETO DE ACCESO POR TURNO LIBRE, PROMOCIÓN INTERNA, MOVILIDAD, OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SEGUNDA ACTIVIDAD Y FORMACIÓN DEL FUNCIONARIADO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Se ha recibido oficio de fecha 22 de enero de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, para que se emita informe sobre el Proyecto de Decreto arriba indicado, que consta de cincuenta artículos, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

I. – COMPETENCIA.

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y del artículo 8 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

II. – CONSIDERACIONES GENERALES.

En relación con las citas a la página web de la Consejería, teniendo en cuenta la vocación de permanencia del Decreto que se pretende aprobar, y sin perjuicio de lo que se establezca transitoriamente, habría que tener en cuenta lo previsto en el artículo 20 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

III. – CONSIDERACIONES PUNTUALES.

1. – Artículo 18. requisitos de participación.

En el apartado 2, sería aconsejable aclarar si la acreditación documental se debería realizar en el momento de presentación de las solicitudes (como se hace en el artículo 25.4), salvo lo que pueda



FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	01/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

determinar las bases de la convocatoria. Igual consideración se hace al resto de preceptos donde se produzca similar circunstancia.

2. – Artículo 24. Porcentajes de reserva.

No se observa que se aluda a ningún porcentaje concreto.

EL SECRETARIO GENERAL PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Arturo E. Domínguez Fernández.

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	01/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	